

ACUERDO No. 080
11 DIC 2009

Por medio del cual se amplía el término de una delegación de funciones.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que por Acuerdo No. 016 del 12 de marzo de 2009, se delegó en la Rectora de la Universidad de Pamplona, hasta diciembre 31 de 2009, la facultad para que ejecute la reorganización y ajuste de la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad, su Planta de Personal y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, con el objeto de restablecer en el menor tiempo posible el equilibrio presupuestal y económico de la Institución, en defensa de su propósito social esencial
2. Que es necesario seguir comprometiendo todos los esfuerzos Institucionales requeridos para que la Universidad de Pamplona recupere el punto de equilibrio financiero y redimensione sus procesos misionales en el menor tiempo posible.
3. Que este redimensionamiento requiere, a su vez, una actualización de la división del trabajo académico que soporta actualmente los procesos de Docencia, Investigación e Interacción Social.
4. Que la nueva división académica de la Universidad requiere un soporte técnico que garantice la idoneidad de la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad, su Planta de Personal y Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.
5. Que si bien es cierto en la vigencia de 2009 se adelantaron algunos avances relacionados con un ajuste inicial de la Planta de Personal, se hace necesario continuar con los procesos enunciados en los considerandos anteriores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la delegación realizada a la Rectora de la Universidad de Pamplona, mediante Acuerdo No. 016 del 12 de marzo de 2009, para que ejecute la reorganización y ajuste de la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad, su Planta de Personal y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, hasta el 31 de diciembre de 2010, con el objeto de restablecer en el menor tiempo posible el equilibrio presupuestal y económico de la Institución, en defensa de su propósito social esencial.

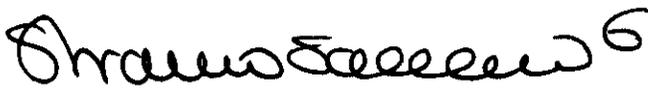


11080

11 DIC 2009

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Señora Rectora deberá en cada reunión de Consejo Superior informar sobre las medidas adoptadas frente a la Delegación Concedida.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO SERRANO G.
Presidente



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria